

## 9. INTERCAMBIOS AGRARIOS Y TRÁFICO INTRACOMUNITARIO

### AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS

Durante 1997 la práctica totalidad de los pagos realizados por el FEGA, en concepto de Ayudas Comunitarias a los Intercambios, con cargo a la sección Garantía del FEOGA, ha correspondido al capítulo de restituciones a la exportación, 34.623 millones de pesetas, existiendo sólo una pequeña partida de Montantes Compensatorios Monetarios, 52.838 pesetas, pendiente de años anteriores.

A lo largo del citado año, el sector exportador de productos agrarios y agroalimentarios ha tenido un comportamiento muy dinámico y, en su conjunto,

ha operado con una mayor cantidad de productos con derecho a restitución que en el año 1996. Ello explica el hecho de que, a pesar de haber disminuido las restituciones unitarias, en cumplimiento de los Acuerdos del GATT, el importe global de ayuda concedido a nuestro país haya aumentado respecto al ejercicio anterior, al que correspondieron 28.502 millones de pesetas, siendo dicho aumento de un 21%.

Los mayores incrementos, se han producido en arroz, cereales y carne de vacuno, siendo estos tres sectores, con los del vino, azúcar y P.A.T. los que han percibido mayores ayudas.

Por sectores, los importes abonados, así como los montantes de las mercancías objeto de restitución, para los tres últimos años, aparecen en los cuadros siguientes.

### AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS PAGADAS POR EL FEGA

Unidad: Millones de pta.

SECTOR	1995		1996		1997	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
CEREALES	7.681	19	608	2	2.978	9
ARROZ	724	2	575	2	3.507	10
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	4.030	10	4.925	17	5.723	17
ACEITE DE OLIVA	1.924	5	2.790	10	1.956	6
FRUTAS Y HORT. FRESCAS	9.546	23	3.150	11	3.411	10
FRUTAS Y HORT. TRANSF.	779	2	467	2	474	1
VINO	2.957	7	3.914	14	4.736	14
TABACO	277	1	64	-	10	-
LÁCTEOS	3.238	8	3.359	12	2.182	6
CARNE DE VACUNO	4.207	10	3.104	11	4.730	14
CARNE DE PORCINO	910	2	1.086	4	1.149	3
HUEVOS	358	1	124	-	86	-
AVES	192	-	49	-	23	-
PRODUCTOS AGRIC. TRANSF.	4.159	10	4.284	15	3.658	10
MONTANTES COMPENSATORIOS	7	-	3	-	-	-
<b>TOTAL INTERCAMBIOS</b>	<b>40.989</b>	<b>100</b>	<b>28.502</b>	<b>100</b>	<b>34.623</b>	<b>100</b>

## CANTIDADES DE MERCANCÍA EXPORTADAS CON RESTITUCIÓN

Unidad: miles Tm.  
Vinos: miles hl.

SECTOR	1995	1996	1997
CEREALES	833	103	696
ARROZ	25	12	1.078
AZUCAR E ISOGLUCOSA	56	69	74
ACEITE DE OLIVA	25	35	41
FRUTAS Y HORT. FRESCAS	446	215	258
FRUTAS Y HORT. TRANSFORMADAS	56	39	51
VINOS	970	1.015	2.509
TABACO	5,6	1,5	0,2
PRODUCTOS LACTEOS	37	52	46
CARNE DE VACUNO	24	19	30
CARNE DE PORCINO	22	23	23
HUEVOS	22	12	13
AVES	26	13	10
PRODUCTOS AGRIC. TRANSF.	182	210	188

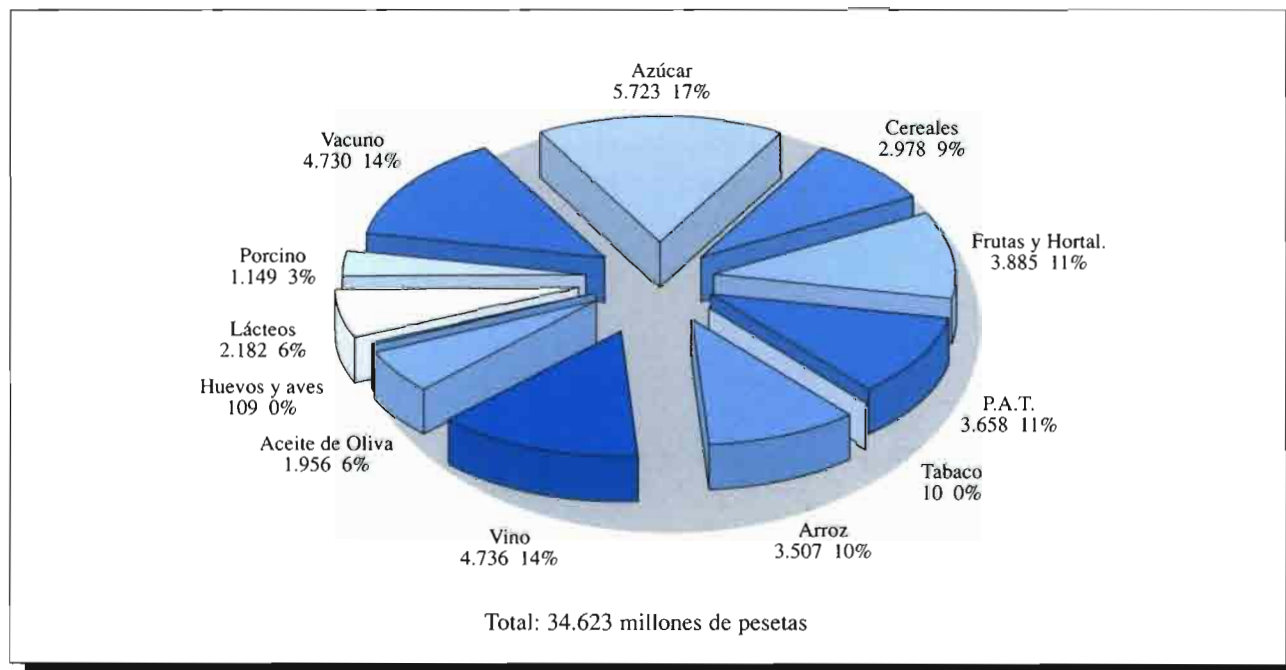
En gráfico adjunto aparece la importancia relativa de los sectores en el cómputo total de las restituciones abonadas por el FEGA durante 1997.

El sector del azúcar aparece en primer lugar con un 17% del citado cómputo. Le siguen el vino y la carne de vacuno con un 14% cada uno. En un tercer bloque figuran los sectores de las frutas y hor-

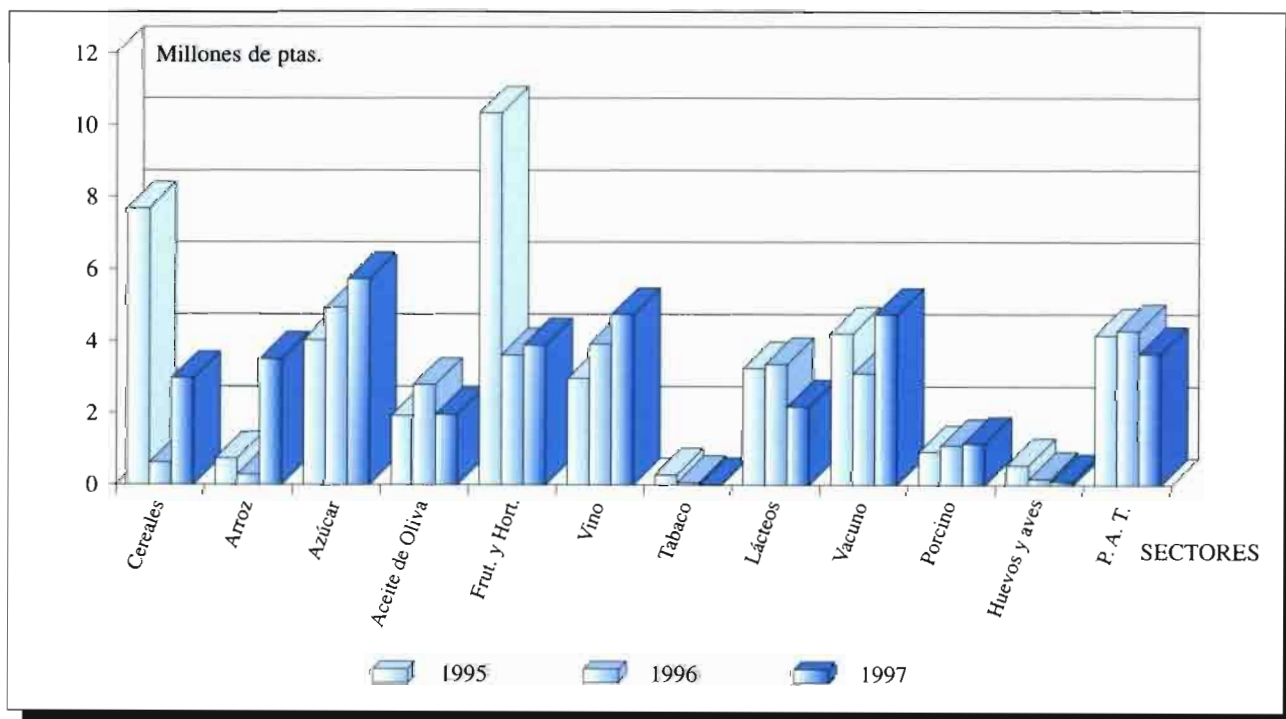
talizas, con un 11%, así como el arroz y los productos agrícolas transformados, con un 10% cada uno. Los cereales figuran con un 9%, y el aceite de oliva y los lácteos con un 6%.

También en gráfico adjunto figura la evolución global de estas ayudas en los tres últimos años.

**AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS**  
Restituciones pagadas por el FEGA en 1997



**AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS**  
Restituciones abonadas por el FEGA en los tres últimos años



### Informe de Gestión

El número de empresas que se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación ha sido de 1.438, cifra ligeramente superior a la registrada en el ejercicio anterior.

En cuanto a sus características hay que destacar el predominio de las pequeñas. En efecto, tan solo 56 empresas percibieron durante 1997 restituciones por importes superiores a 500 millones de pesetas, mientras que 1.110 recibieron ayudas inferiores a 10 millones de pesetas, entre las que 601 obtuvieron restituciones por cuantías inferiores a 1 millón de pesetas.

En los expedientes abonados en 1997, según

sectores de actividad, destacan claramente el sector de productos no incluidos en el Anexo II del Tratado (productos agrícolas transformados), con 17.978 expedientes, y el sector de frutas y hortalizas frescas, con 14.314 expedientes.

El pago de los 54.172 expedientes correspondientes a 1997, ha supuesto la utilización de 76.335 Documentos Unicos Aduaneros (DUAs), con un total de 117.501 operaciones de exportación, lo que conduce a una media de 2,2 operaciones de exportación por solicitud de ayuda, amparando cada DUA una media de 1,5 operaciones de exportación.

En el cuadro siguiente aparece la evolución del número de expedientes pagados por sectores en el último trienio.

#### AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS EXPEDIENTES ABONADOS

Unidad: número

SECTOR	1995	1996	1997
CEREALES	869	320	642
ARROZ	256	267	268
AZUCAR E ISOGLUCOSA	180	263	250
ACEITE DE OLIVA	1.209	1.780	1.605
FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS	17.945	10.996	14.314
FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSF.	2.575	2.475	2.771
VINOS	3.430	3.338	3.666
TABACO	53	13	1
PRODUCTOS LACTEOS	5.032	4.776	3.082
CARNE DE VACUNO	2.452	2.819	3.161
CARNE DE PORCINO	6.236	6.586	5.669
HUEVOS	992	674	534
AVES	1.401	378	227
PRODUCTOS AGRICOLAS TRANSF.	16.568	19.810	17.978
MONTANTES COMPENSATORIOS	46	13	4
<b>TOTAL INTERCAMBIOS</b>	<b>59.244</b>	<b>54.508</b>	<b>54.172</b>

Durante 1997 se pagaron un total de 2.707 expedientes bajo la modalidad de pago anticipado de la restitución, por un importe de 18.277 millones de pesetas, así como 51.465 expedientes en la modalidad de pago definitivo, por un importe de 16.346

millones de pesetas. Ello supone unos porcentajes de un 53% y de un 47%, respectivamente, para ambas modalidades.

En las operaciones de pago anticipado, de cuyo buen fin el exportador responde con la entrega de

una garantía (generalmente aval), se tramitaron un total de 2.242 expedientes, devolviéndose las garantías correspondientes por un importe de 18.510 millones de pesetas.

El plazo medio de pago a lo largo del año para las solicitudes de pago definitivo, ha sido de 51 días y para las de pago anticipado de la restitución, de 17 días, tomando como referencia, en ambos casos, los días comprendidos entre la fecha de registro de la solicitud y la fecha de pago de la misma. Es decir, se ha cumplido el objetivo marcado por la Comisión, de pagar las ayudas en un plazo no superior a 60 días, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del operador, siempre que ésta se encuentre acompañada por todos los documentos reglamentarios.

## TRAFICO INTRACOMUNITARIO

### Ayudas al Régimen específico de abastecimientos a las Islas Canarias

Estas ayudas, establecidas en la reglamentación comunitaria, sobre medidas específicas en favor de las Islas Canarias, tienen como finalidad paliar la desfavorable situación del Archipiélago con relación a las fuentes de abastecimiento de productos alimenticios, fundamentales para el consumo corriente o la transformación agroindustrial.

Los productos, así como la cuantía de los mismos, a introducir en Canarias con derecho a ayuda, procedentes del resto de España y de otros Estados miembros, se determinan anualmente para cada ejercicio.

La financiación de las ayudas corresponde al FEOGA-Garantía, siendo el FEGA el Organismo Pagador de las mismas, si bien la gestión corre a cargo de la propia CA.

La evolución de las ayudas REA durante los últimos cinco años aparece en el cuadro siguiente:

EVOLUCION AYUDAS REALIZADAS		
Año	Expedientes (número)	Importe (Mill.pta)
1993	12.661	18.825
1994	17.026	20.351
1995	39.106	18.836
1996	37.207	14.558
1997	41.036	14.944

### Control del uso o destino de determinados productos agrarios

Existen determinadas ayudas con cargo al FEOGA-Garantía, denominadas genéricamente «restituciones por producción», que consisten en la concesión de subvenciones a determinados productos, con la condición de que los mismos se destinen a un uso y/o destino determinados.

En el caso de que esos productos procedan de otros Estados miembros, corresponde al FEGA, como «autoridad de control competente», garantizar el correcto uso y/o destino de esas mercancías a fin de que las mismas puedan percibir las ayudas a que se han hecho acreedoras en el país de origen.

A estos efectos, existen unos documentos de control, denominados T 5, que son debidamente verificados y, en su caso, diligenciados a los efectos indicados anteriormente.

Las actuaciones llevadas a cabo durante 1997 en este ámbito de aplicación, aparecen en el cuadro siguiente:

#### CONTROL DE USO O DESTINO DE DETERMINADOS PRODUCTOS AGRARIOS EN EL AÑO 1997

Producto	T-5 (número)	Cantidad (t)
Mantequilla .....	162	1.538
Leche desnatada .....	57	1.350
Usos no alimentarios .....	272	15.614
Almidón modificado .....	6.634	75.118
Total .....	7.125	93.620

### Plan de Ayuda a los necesitados

La reglamentación comunitaria establece las normas generales y disposiciones de aplicación, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención y su distribución entre las personas más necesitadas de la Unión Europea.

Anualmente la Comisión asigna a los Estados miembros los recursos económicos necesarios para hacer frente al ejercicio de que se trate.

Mediante Decisión de la Comisión de noviembre de 1996, se aprobó el Plan de ayuda para 1997, correspondiendo al Reino de España unos medios financieros de 40,4 millones de ECUS, equivalentes

tes a 6.526 millones de pesetas (paridad vigente el día 1-10-96, al tipo financiero de 1 ECU= 161,544 pesetas), que representaron el 21% del total de los fondos repartidos entre el conjunto de la U.E.

La financiación de esta acción de ayuda alimentaria corre a cargo del FEOGA-Garantía, siendo gestionados los recursos en España a través del FEGA.

La ejecución de la operación, ésto es la contrata-

ción y distribución de los alimentos entre los más desfavorecidos se realiza a través de Cruz Roja Española que suscribió, a estos efectos, el correspondiente Convenio de Colaboración con el FEGA, que supervisa la operación, realizando el seguimiento y control de la misma.

En el cuadro siguiente aparecen los productos de intervención retirados para la ejecución del Plan 1997.

**PLAN AYUDA NECESITADOS AÑO 1997. PRODUCTOS DE INTERVENCIÓN RETIRADOS**

Producto	Cantidad (Tm.)	Procedencia
Trigo blando .....	33.500	Intervención alemana
Mantequilla .....	2.000	Intervención irlandesa
Mantequilla .....	3.745	Intervención española
Carne de vacuno congelada .....	3.766	Intervención española

Señalemos que la procedencia alemana e irlandesa ha sido por no existir productos de intervención españoles, o que éstos no fueron suficientes.

En contrapartida, por parte de las empresas adjudicatarias, se distribuyeron los alimentos que aparecen en el cuadro siguiente:

**PLAN AYUDA NECESITADOS 1997.  
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

Productos	Cantidad (Tm.)
Galletas .....	3.748
Pastas alimenticias .....	3.367
Leche en polvo .....	750
Leche U.H.T. ....	7.630
Queso fundido .....	1.408
Natillas .....	3.622
Magro de vacuno en su jugo .....	526
Salchichas .....	984
Embutidos .....	534

**10. TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS**

**Procedencia de los fondos**

Los fondos que financian la aplicación en Espa-

ña de la Política Agrícola Común proceden del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), creado en 1.962 por el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea, con el fin de permitir a las Organizaciones Comunes de los Mercados Agrícolas, la consecución de sus objetivos.

Entre sus misiones y categorías de intervención se pueden distinguir dos apartados claramente diferenciados que se refieren a intervenciones de coyuntura, el primero, y a acciones sobre las estructuras, el segundo. Esta distribución corresponde a la doble vocación de la Política Agrícola Común de asegurar la estabilidad de los mercados y mejorar las condiciones estructurales de la producción.

Esta doble vocación ha supuesto, como consecuencia administrativa y financiera, la distinción en el seno del FEOGA de dos Secciones:

- Sección Garantía. Para las intervenciones de coyuntura, y a cuyo cargo corre la financiación de la política común de precios y mercados.
- Sección Orientación. Para acciones estructurales, y a cuyo cargo corre la financiación de los gastos de la política estructural.